

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 00186 00

De acuerdo con la documental aportada al plenario, el Despacho
RESUELVE:

1. Tener en cuenta los abonos efectuados a la obligación por la pasiva y que fue fueron reportados por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 22 de julio y 04 de noviembre de 2021.
2. Como quiera que la totalidad del expediente se encuentra digitalizado, por secretaría, **póngase el mismo a disposición de las partes, remitiendo el link correspondiente para los fines a que haya lugar.**
3. Téngase en cuenta una vez más por la secretaría del Despacho que proceso se encuentra suspendido, conforme se dispuso mediante auto de fecha 18 de julio de 2019, por tanto, el mismo deberá permanecer allí, hasta tanto se encuentre fenecido el término estipulado o hasta que la parte actora formule solicitud de reanudar el mismo.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

¹ Estado electrónico 167 del 7 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8465e51cd6ebdd62babff72b199150055ecfa3fc6ba2e675b78b83c726c79fb1**

Documento generado en 06/12/2021 06:20:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>